

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 203 -2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de setiembre del 2011

Vistos; el Informe N° 008-LP-001-2011-HVLH, Nota Informativa N° 424-OL-HVLH-2011, Nota Informativa N° 461-OL-HVLH-2011, e Informe N° 038-2011-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-DG-HVLH-2011, modificada por Resolución Directoral N° 051-DG-HVLH-2011; se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2011, entre otros el proceso de Licitación Pública "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2011-OEA-HVLH de fecha 02 de junio del 2011, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-HVLH-2011 "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2011-OEA-HVLH de fecha 07 de julio del 2011, se aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-HVLH-2011 "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses".

Que, con fecha 11 de julio del 2011 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria a la Licitación Pública N° 001-2011-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses".

Que, el 16 de agosto del 2011, la Presidenta del Comité Especial proceso de selección de Licitación Pública N° 001-HVLH-2011 "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses", comunica al Director General en relación al ítem 15-Huevos de Gallina, cuenta con ficha técnica aprobada por el SEACE, por consiguiente debe convocarse bajo la modalidad de subasta inversa presencial, de conformidad al artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 18 de abril del 2011, se ha aprobado la Ficha Técnica en el SEACE del bien denominado HUEVO FRESCO ROSADO CON CASCARON;

Que, de conformidad al artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la contratación de un bien o servicios que se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes resulta obligatoria la modalidad de Subasta Inversa, a partir de los treinta (30) días calendarios desde su publicación de las fichas técnicas respectivas en el SEACE.

Que, de la revisión de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se puede colegir que el proceso de Licitación Pública N° 001-2011-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) meses", ha sido convocado el 11 de julio del 2011, donde se encuentra entre otros el ÍTEM 15-Huevos Rosados;

Que, la citada convocatoria al haber incluido el ítem 15, a través de un proceso clásico, correspondiéndole ser bajo la modalidad de subasta inversa por contar a esa fecha con ficha técnica aprobado por el SEACE, (HUEVO FRESCO ROSADO CON CASCARON), y además haber superado la fecha de publicación de la respectiva ficha técnica, se habría incurrido en causal de nulidad;



Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Que, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10° numerales 1 y 2 de la Ley ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, mediante Informe N° 038-2011-OAJ-HVLH/MINSA, de fecha 21 de setiembre del 2011, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha recomendado se declare la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2011-HVLH " Adquisición para Personas por doce (12) Meses", respecto al ítem 15 - Huevos Rosados, retrotrayendo a la etapa hasta los actos preparatorios de elaboración de Bases Administrativas.

Que, en consecuencia, por las consideraciones expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiendo retrotraerse el proceso hasta los actos preparatorios de elaboración de las Bases Administrativas en el extremo referido del ítem 15-Huevos Rosados;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2011-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por doce (12) Meses", respecto al ítem 15-Huevos Rosados, retrotrayendo hasta la etapa de los actos preparatorios de elaboración de Bases Administrativas

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Stamp: HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, with a signature over it.

Distribución:
Dirección General.
Oficina de Logística.
Oficina Ejecutiva de Administración.
Archivo.

EDMD/FJA.